C

on frecuencia se hacen preguntas al Consejo Técnico de la Contaduría Pública sobre asuntos que este organismo considera que no son de su competencia. En todos los casos, no solo en algunos, debe darse cumplimiento al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a cuyo tenor “*ART. 21. —Sustituido. L.E. 1755/2015, art. 1°. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente*.”

Colombia es un país en el cual los ciudadanos tenemos muy baja información sobre el Estado. Muchas de nuestras aspiraciones rebasan las disposiciones legales. En general, varios tienen una imagen paternalista, asistencialista, del Gobierno, al que se reclama ayuda en toda situación.

El principio de nuestra ignorancia se encuentra en la abolición de las cátedras de cívica y cívica superior que existieron en la enseñanza primaria y secundaria y, ahora, en las falencias de la enseñanza de la Constitución Nacional.

El Estado tiene que hacer más esfuerzos en la difusión de información, de manera más amigable que la puesta a disposición de los textos legales relacionados con una entidad. Hoy en día hay infografías muy acertadas.

Las personas tienden a considerar que los contadores saben de todo cuanto la contabilidad debe reflejar. En ocasiones sí, en ocasiones no. Lo cierto es que todos los hechos deben ser objeto de análisis para determinar cuál es su realidad o esencia económica, que debe ser la reconocida por el sistema.

Con el inmenso crecimiento de la legislación, ésta se ha convertido en uno de los mayores problemas para las empresas pequeñas, incluyendo las empresas o firmas de contadores que trabajan con ellas. Muchos piensan que las leyes podrían ser pocas, más pensadas desde una perspectiva de principios que de casos o situaciones.

Recientemente se ha tenido noticia de la compra de empresas dedicadas a la prestación de servicios legales por parte de firmas de auditores o contadores. Además de ser una buena inversión, es innegable la cercanía entre la vida empresarial y el ordenamiento jurídico, así éste nos parezca artificioso.

Hay voces que propenden por la creación de una superintendencia de la propiedad horizontal, en la que ocurren todo tipo de problemas. Como no es cuestión que dé votos, los gobernantes no ponen cuidado.

*Hernando Bermúdez Gómez*